Dhaue. q. luego q. con esta mi carta fueren requeridos
estando juntos en su cabildo y ayuntam.to segun lo
an de vso y costumbre tomen y reciban de vos el dho
Don Gu.o ejjico de Guzman el juram.to y solemnidad q. en
tal caso se a costumbrado y de ser hazer el qual assi hecho
os reciban a ya y tengan por tal Ser.o de la dhaue.
y vsen con vos el dho offi.o en todas las cosas a el anexas
y concernientes los quales Ser.s y hagan guardar todas las
honras graçias. mer.s franquezas libertades exencionesy
preeminenzias y prerogatibas y inmunidades q. quedan
dichas y todas y cada vna dellas q. por razon del dho offi.o
de ser haue. y gozar los de ben ser guardadas y se les cumplan
y hagan recudir con todos los dere.s salarios y otras cosas
al dho offi.o anexas y pertenesientes segun q. mexor
y mas cumplidamente se vso quando fue cudio a cada
vno de los otros Señores q. a sido y son de la dhaue.
en todo bien y cumplidamente sin reserbar cosa al
guna y q. en ella ni en parte della embargo ni contra
dizion alguna os no bengan ni consientan poner q.
yo por la pres.te os recibo y a por recebido al dho offi.o
y al vso y exerçicio del y os doy poder y facultad para lo
vsar y exercer caso q. por los sus dhos o alguno dellos
a el no seais admitido y es mi voluntad q. el dho offi.o le
tengais por juro de heredad perpetuamente para agora
y para siempre jamas para vos y vros. herederos y sucesores
y para quien de vos o dellos hubiere titulo vozo cauzo y vos
y ellos lo ayais de poder ceder y renunçiar y hos pasar
y disponer del en vida o en muerte por testamento
o en otra qualquier manera como bienes y der.s vros. pro
pios y las personas en quien sucediere le aya con las
mismas calidades prerogatibas preeminenzias y propiedad
q. vos sin q. falte cosa alguna y q. con el nombram.to y renun
çiazion vsen y de quien sucediere en el dho offi.o sea ya
de de pacar titulo con esta calidad y perpetuidad aunq.
el q. le renunçiare no aya vivido ni viba dios ni os a
alguno de despues de la tal renunçiazion y mas luego
al punto q. la hiçiere aunq. no se prevenga ante mi el pre
sente el termino de la ley y q. si despues de vos. dos o de lo
persona q. subcediere en el dho offi.o se hubiere de heredar
alguna q. por ser menor de edad o muger no lo puede